

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 45.454)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Cultura y Educación ha tomado en consideración el proyecto de Decreto presentado por la Concejala Daniela León, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la Revista “Aptus Propuestas Educativas”.

Se fundamenta en las siguientes consideraciones: “Visto: La nota presentada por el Sr. Agustín Calvo, Director de “Aptus Propuestas Educativas”, a través de la cual solicita se Declare de Interés Municipal la revista de publicación semestral, Aptus Propuestas Educativas; y

Considerando: Que “Aptus Propuestas Educativas” es una publicación semestral, que desde el año 2009 y de manera ininterrumpida, se edita en la ciudad de Rosario.

Que “Aptus”, es una revista de distribución gratuita que persigue el objetivo de difundir la cultura y el arte, como disciplinas vinculadas a la educación.

Que en su contenido “Aptus Propuestas Educativas”, destina un espacio vinculado a la difusión de las actividades que se desarrollan en las entidades educativas, en sus diversos niveles.

Que ya desde el año 2009, “Aptus” se posiciona como una herramienta de consulta para padres y docentes, que al mismo tiempo inspira a niños y jóvenes a través de valiosos ejemplos.

Que “Aptus” se edita semestralmente durante los meses de junio y noviembre, en números de cinco mil ejemplares que cuentan con las siguientes secciones; a saber:

- Pedagogía.
- Cultura.
- Responsabilidad Social.
- Tendencias.
- Orientación Vocacional.
- Informes.
- Entrevistas.
- Eventos.

Que “Aptus Propuestas Educativas” se distribuye en toda la ciudad de Rosario, destacando su presencia en bares, sanatorios, consultorios privados, colegios, institutos terciarios, universidades, empresas auspiciantes, delegaciones públicas y base de suscriptos.

Que es menester destacar, que “Aptus Propuestas Educativas” cuenta con el apoyo institucional de la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y la pauta publicitaria del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Que es deber de este Cuerpo diagramar políticas públicas tendientes a generar producciones educativas y lúdico educativas como lo es la revista “Aptus Propuestas Educativas”.

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la Revista “Aptus Propuestas Educativas”, por ser una producción local de distribución gratuita, que se publica semestralmente desde el año 2009 y de manera ininterrumpida; y que persigue el objetivo de difundir la cultura y el arte, como disciplinas vinculadas a la educación.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto al Sr. Agustín Calvo Director de “Aptus Propuestas Educativas”, con transcripción del art. 4° de la Ordenanza N° 7986/06, que establece: “El/los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho

(90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objeto logrado, los resultados y/o toda información relevante inherente al acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación análisis y/o difusión.- Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente.- El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario.- De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 1° de la Ordenanza n° 8559/10, que establece: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “Interés Municipal” en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a las escuelas, Universidades, ONGs o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria.- En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 12 de Mayo de 2016.

Expte. N° 228.010-P-2016 C.M.-